

BAQUEDANO, 14 OCT 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro.: 2350

VISTOS

1. Decreto Exento N° 2253 de fecha 02 de Octubre de 2013, que adjudica la Licitación pública denominada "Reparación de camarines cancha de pasto sintético, Localidad de Baquedano" ID 3847-47-LE13, al oferente Montesco Limitada, RUT: 76.212.360-6, por un monto de \$ 17.428.197.- (diecisiete millones cuatrocientos veintiocho mil ciento noventa y siete pesos). Impuestos incluidos por un plazo de 46 días corridos desde la fecha que registra el acta entrega de terreno.
2. Decreto Exento N° 1970 de fecha 22 de Agosto de 2013, que aprueba las siguientes bases administrativas generales de la Licitación pública denominada, "Reparación de camarines cancha de pasto sintético, Localidad de Baquedano", ID 3847-47-LE133.
3. Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.1 de las bases de licitación, donde se señala que los proponentes deberán presentar una boleta para garantizar la "Seriedad de la Oferta" de la licitación pública "Reparación de camarines cancha de pasto sintético, Localidad de Baquedano" ID 3847-47-LE13.

DECRETO

1. ORDENESE la CUSTODIA a la Tesorera Municipal, de la Boleta de Garantía que cauciona la, "Seriedad de la Oferta" de los trabajos denominados, "Reparación de camarines cancha de pasto sintético, Localidad de Baquedano" ID 3847-47-LE13.

Empresa	Banco	Nro. Boleta	Monto	Emisión	Vencimiento
MONTESCO LTDA.	BANCO ITAU	41069	\$175.000	28-08-2013	22 -11-2013

2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Secoplac y Tesorería.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE